



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-63/2019 Y ACUMULADOS TET-
JDC-64/2019, TET-JDC-65/2019 Y TET-JDC-66/2019

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-63/2019 Y
ACUMULADOS TET-JDC-64/2019, TET-JDC-
65/2019 Y TET-JDC-66/2019

ACTORES INCIDENTALES: MIGUEL DÍAZ
MINERO, OMAR GUTIÉRREZ PULIDO,
ROGELIO HONORIO PÉREZ ÁLVAREZ Y J.
CARMEN GARCÍA ESPINOSA, EN SU
RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTES
DE LAS COMUNIDADES DE ALPOTZONGA,
SAN MIGUEL LA PRESA, SAN JOSÉ
ESCANDONA Y VILLA DE MARIANO
MATAMOROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE Y
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 15 de febrero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente citado al rubro.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Federal; 11, 45 y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), a efecto de estar en aptitud de allegarse de los elementos suficientes para pronunciarse con cuestiones relacionadas con el cumplimiento de lo decidido en el juicio en que se actúa, **se requiere a la Tesorería del Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para que dentro del término de **3 días hábiles** siguientes al en que se notifique el presente acuerdo, **informen** el monto de las remuneraciones aprobadas para los integrantes del ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Lo



informado deberá sustentarse, en su caso, con copia certificada de las constancias.

Por otra parte, dentro del mismo plazo deberá remitirse copia certificada de los recibos de nómina de los integrantes del Ayuntamiento (presidencia, sindicatura y regidurías) correspondiente al mes de enero de 2023.

Se apercibe a la autoridad antes mencionada que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** mediante **oficio** a la **Tesorería del ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** adjuntando copia cotejada del presente acuerdo; y mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, a los integrantes del referido ayuntamiento (presidencia, sindicatura, regidurías), al actor y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

